

138

RE: REMITE OFICIO No. O-0521-4002 DEL 19 DE MAYO DE 2021

Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/05/2021 13:25

Para: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (164 KB)

2013-795.docx;

Buen día

Nos permitimos remitir contestación a su oficio No. O-0521-4002 de fecha mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual solicitan conversión de títulos dentro del proceso No. 11001400303520130079500 de BANCO PICHINCHA S.A. identificado(a) con NIT. / C.C. No. 890.200.756 – 7 contra WILLIAM ENRIQUE GAITAN SANTANA identificado(a) con NIT. / C.C. No. 79.133.821

Cordialmente,

Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá
Cra 10 no. 14-33 piso 10
Edificio Hernando Morales
Teléfono: 341 3519



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

De: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 11:26 a. m.

Para: Juzgado 35 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO No. O-0521-4002 DEL 19 DE MAYO DE 2021

Las *contestaciones* deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0521-4002 de fecha 19 de mayo de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-035-2013-00795-00 que cursa en el **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11709 del Consejo Superior de la Judicatura y ACUERDO No. CSJBTA21-27 del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P:
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastro@condel.majudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Mayo 26 de 2021

Oficio No. 0.

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.
Ciudad

Ref.: INFORME TÍTULOS

En atención a su oficio No. O-0521-4002 de fecha mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual solicitan conversión de títulos dentro del proceso No. 11001400303520130079500 de BANCO PICHINCHA S.A. identificado(a) con NIT. / C.C. No. 890.200.756 – 7 contra WILLIAM ENRIQUE GAITAN SANTANA identificado(a) con NIT. / C.C. No. 79.133.821, se deja constancia que una vez verificado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, NO SE ENCONTRARON TÍTULOS PENDIENTES DE CONVERSIÓN, portal motivo no es procedente realizar las conversiones solicitadas por ese despacho en el oficio anteriormente mencionado.

Lo anterior, para los fines que estimen pertinentes.

Cordialmente,

WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ
ESCRIBIENTE

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>02</i>
U	<i>Remate</i>
RADICADO	
<i>4565-22-12</i>	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

34316 2-JUN-'21 11:22

34316 2-JUN-'21 11:22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
Cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 191.59.23.235
Fecha: 26/05/2021 01:15:50 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Selección el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1070612148

¿Consultar dependencia subordinada?

SI No

Elija el estado

SELECCIONE:

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Dirección: Cra. 10 No. 14 – 33 Piso 10 Teléfono: 057-1- 3413519
Edificio Hernando Morales Molina

EL ESPECTADOR

El artículo 450 del Código General del Proceso (Estado de Retardos)

El artículo 450 del Código General del Proceso establece que el juez debe declarar el estado de retardos cuando, a pesar de haberse iniciado el proceso, no se han cumplido las diligencias necesarias para avanzar en el mismo, y esto se debe a la negligencia o inactividad de una de las partes o de sus representantes legales.

Este artículo tiene como finalidad garantizar el debido proceso y evitar que los litigios se prolonguen indefinidamente sin que se haya avanzado en la resolución de los hechos que los originaron.

Para que se declare el estado de retardos, es necesario que se demuestre que la parte responsable no ha actuado con diligencia y que esto ha causado un perjuicio a la otra parte o a la administración de justicia.

Una vez declarados los retardos, el juez puede declarar la nulidad de las actuaciones que se realizaron durante el periodo de inactividad, o simplemente declarar el estado de retardos, lo que implica que el proceso se reanuda desde el momento en que se declaró el estado de retardos.

Este artículo es fundamental para asegurar la eficiencia del sistema judicial y evitar que los recursos sean utilizados como un mecanismo para dilatar el proceso.

Avisos Judiciales

El artículo 450 del Código General del Proceso (Estado de Retardos)

El artículo 450 del Código General del Proceso establece que el juez debe declarar el estado de retardos cuando, a pesar de haberse iniciado el proceso, no se han cumplido las diligencias necesarias para avanzar en el mismo, y esto se debe a la negligencia o inactividad de una de las partes o de sus representantes legales.

Este artículo tiene como finalidad garantizar el debido proceso y evitar que los litigios se prolonguen indefinidamente sin que se haya avanzado en la resolución de los hechos que los originaron.

Para que se declare el estado de retardos, es necesario que se demuestre que la parte responsable no ha actuado con diligencia y que esto ha causado un perjuicio a la otra parte o a la administración de justicia.

Una vez declarados los retardos, el juez puede declarar la nulidad de las actuaciones que se realizaron durante el periodo de inactividad, o simplemente declarar el estado de retardos, lo que implica que el proceso se reanuda desde el momento en que se declaró el estado de retardos.

Este artículo es fundamental para asegurar la eficiencia del sistema judicial y evitar que los recursos sean utilizados como un mecanismo para dilatar el proceso.

El artículo 450 del Código General del Proceso (Estado de Retardos)

El artículo 450 del Código General del Proceso establece que el juez debe declarar el estado de retardos cuando, a pesar de haberse iniciado el proceso, no se han cumplido las diligencias necesarias para avanzar en el mismo, y esto se debe a la negligencia o inactividad de una de las partes o de sus representantes legales.

Este artículo tiene como finalidad garantizar el debido proceso y evitar que los litigios se prolonguen indefinidamente sin que se haya avanzado en la resolución de los hechos que los originaron.

Para que se declare el estado de retardos, es necesario que se demuestre que la parte responsable no ha actuado con diligencia y que esto ha causado un perjuicio a la otra parte o a la administración de justicia.

Una vez declarados los retardos, el juez puede declarar la nulidad de las actuaciones que se realizaron durante el periodo de inactividad, o simplemente declarar el estado de retardos, lo que implica que el proceso se reanuda desde el momento en que se declaró el estado de retardos.

Este artículo es fundamental para asegurar la eficiencia del sistema judicial y evitar que los recursos sean utilizados como un mecanismo para dilatar el proceso.

Nombre de la Empresa	Valor de la Venta	Valor del Impuesto	Valor del IVA	Valor del ICV	Valor del ICF	Valor del ICA	Valor del ISL	Valor del ISOT	Valor del ISL	Valor del ISOT	Valor del ISL	Valor del ISOT
COMERCIO	1.234.567	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456
INDUSTRIA	2.345.678	234.567	234.567	234.567	234.567	234.567	234.567	234.567	234.567	234.567	234.567	234.567
SERVICIOS	3.456.789	345.678	345.678	345.678	345.678	345.678	345.678	345.678	345.678	345.678	345.678	345.678
CONSTRUCCION	4.567.890	456.789	456.789	456.789	456.789	456.789	456.789	456.789	456.789	456.789	456.789	456.789
AGRICULTURA	5.678.901	567.890	567.890	567.890	567.890	567.890	567.890	567.890	567.890	567.890	567.890	567.890
COMERCIO	6.789.012	678.901	678.901	678.901	678.901	678.901	678.901	678.901	678.901	678.901	678.901	678.901
INDUSTRIA	7.890.123	789.012	789.012	789.012	789.012	789.012	789.012	789.012	789.012	789.012	789.012	789.012
SERVICIOS	8.901.234	890.123	890.123	890.123	890.123	890.123	890.123	890.123	890.123	890.123	890.123	890.123
CONSTRUCCION	9.012.345	901.234	901.234	901.234	901.234	901.234	901.234	901.234	901.234	901.234	901.234	901.234
AGRICULTURA	0.123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456	123.456

Encuentre publicadores estos pñicos en nuestra página web: www.elspectador.com - Servicios - Editores y Avisos Judiciales



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902115635

El vehículo de placas CYA508 tiene las siguientes características:

Placa:	CYA508	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	MAZDA	Modelo:	2008
Color:	ROJO VERONA	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	Z6647006
Serie:	9FCBK426580105090	Línea:	3Z6NM7
Chasis:	9FCBK426580105090	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:		Puertas:	4
Cilindraje:	1600	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	06/02/2008
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07151260150290 con fecha de importación 29/01/2008, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 4510 del 16/10/2013, Radicado en SDM el 24/10/2013 Nro de expediente 2013-0795, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 35 CARRERA 10 # 14-33 P 10 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de BANCO PICHINCHA S.A en contra de WILLIAM ENRIQUE GAITAN SANTANA.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

WILLIAM ENRIQUE GAITAN SANTANA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79133821.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: CYA508

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902115635

22/12/2011 De INVERSORA PICHINCHA S.A , A WILLIAM ENRIQUE GAITAN SANTANA, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 10 de junio de 2021 a las 10:49:13

A solicitud de: WILLIAM ENRIQUE GAITAN SANTANA con C.C. C79133821 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



↶ Responder a todos ∨ 🗑️ Eliminar ⊘ No deseado 🔒 Bloquear ⋮

142

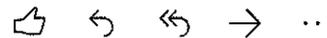
RV: PUBLICACIONES Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA REMATE

S

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Jue 10/06/2021 14:04

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá



BANCO PICHINCHA contra W...

1 MB

Buenas tardes

Reenvío correo, por encontrarse proceso en el área de remates.

Cordialmente,

Laura Rosales

Asistente Administrativo Grado 05



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 13:40

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PUBLICACIONES Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA REMATE



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Yazmine Breton <yazmine.breton@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de junio de 2021 12:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PUBLICACIONES Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA REMATE

Respetados Señores:

Adjunto allego memorial con destino al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución (Origen:35 CM) , para que obre dentro del proceso ejecutivo No.2013-0795.

Cordialmente



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Revisados los correos a cargo del área de remate:

Rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co,
Rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co,

No se evidenciaron memoriales pendientes para el proceso 11001400303520130079500.

Respecto al correo Servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el área encargada realizó la respectiva revisión e informa que las peticiones que se encontraban en ese correo ya fueron direccionadas a los correos de remates.



CIELO JUILIETH GUTIERREZ GONZALEZ
OCES SECRETARIA(A)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

YAZMINE BRETON MEJIA

ABOGADA

11/ Junio
4F
144

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
42413 18 JUN 21 PM 2:38

Doctora
JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S.D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-0795 DE BANCO PICHINCHA vs.
WILLIAM ENRIQUE GAITAN SANTANA. ORIGEN 35 CM.

Asunto: Publicaciones y certificado de tradición

Respetada Doctora:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito la publicación del aviso de remate y el certificado de tradición del vehículo de placa **CYA 508** en los términos señalados por el artículo 450 del C.G del P.

De la Señora Juez con todo respeto.



GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C. C. No.51.689.883 de Bogotá
T. P. No.45.299 C. S. J.

Gonzalo Dilberto Caicedo Morea

Cedula: 1105678676 Espinal

Celular: 3192447362

Oferta: \$7.140.000

Siete millones ciento cuarenta mil pesos.

Firma:

Gonzalo D. Caicedo Morea
CC: 1105.678.676



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7067154

40

147

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2021 5 10	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100008075081
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CAICEDO MOREA GONZALO DILBERTO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400303520130079500	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 2.856.000.00	
VALOR EN LETRAS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO SA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES BANCO PICHINCHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8902007567
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GAITAN SANTANA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES WILLIAM ENRIQUE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79133821

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ENERO 2020

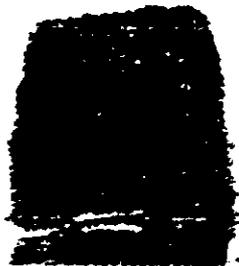
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.105.676.676**

CAICEDO MOREA
 APELLIDOS

GONZALO DELIBERTO
 NOMBRES

Gonzalo Deliberto Caicedo
 FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1989**

ESPINAL
 (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

27-AGO-2007 ESPINAL
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 Expedición 04.2008.0104



P-2904800-63170024-M-1105676676-20080417 0187606106A 02 236292144

149

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S.D.

**REF: Ejecutivo Mixto No. 2013-0795 de Banco Pichincha S.A. contra William Enrique
Gaitán Santana. Origen 35 CM.**

Asunto: Sustitución Poder para Diligencia de Remate.

Respetado señor Juez:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, manifiesto que **SUSTITUYO el PODER** a mi conferido, al Abogado **JAIME BAUTISTA RUEDA**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.939.326, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 305.823 del C.S.J., para la diligencia de Remate programada por su Despacho para el día once (11) de junio de 2021, a las 10:30 A.M.

El abogado **JAIME BAUTISTA RUEDA**, queda investido de las facultades a mi otorgadas, en especial las de interponer recursos y en general todas las que le sean propias para el ejercicio del mandato sustituido y en especial para hacer postura y rematar los bienes por cuenta del crédito que se cobra ejecutivamente.

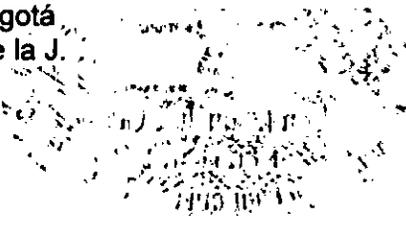
Sírvase reconocerle personería jurídica a la apoderada sustituta.

Con todo respeto, atentamente,


GLORIA YAZMINE BERTON MEJÍA
C.C. No 51.689.883 de Bogotá
T.P. No 45.299 del C.S. de la J.

Acepto,


JAIME BAUTISTA RUEDA
C.C. No. 1.023.939.326 de Bogotá
T.P. No. 305.823 C.S. de la J.



SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Mixto No. 2013-0795 de Banco Pichincha S.A. contra William Enrique
Gaitán Santana. Origen 35 CM.

Asunto: Sustitución Poder para Diligencia de Remate.

Respetado señor Juez

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, mayor de edad vecina de la ciudad de Bogotá,
identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la
entidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito,
manifiesto que SUSTITUYO el PODER a mi contenido, al Abogado JAIME BAUTISTA
RUEDA, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula
de ciudadanía No. 1.023.939.326. Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.
302.823 del C.S.J. para la diligencia de Remate programada por su Despacho para el
día once (11) de mayo de 2021 a las 10:30 A.M.

El abogado JAIME BAUTISTA RUEDA, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá,
en especial en el presente escrito, he interponer recursos y en general todas las que sean
necesarias para el presente escrito y rematar

los bienes
de las
de las
de las

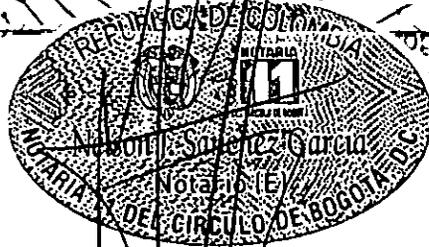
NOTARIA 11

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el Notario 11 del Circuito de Bogotá
personalmente por GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA quien exhibió CC No.
51.689.883 de BOGOTÁ y tarjeta Profesional de Abogado No. 45299 del C.S.J. y
declaró que el contenido y huella del mismo es cierto. Bogotá D.C. 10/06/2021.

Con todo
de las
de las
de las

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T.P. No. 45.299 del C.S.J.



JAIME BAUTISTA RUEDA
C.C. No. 1.023.939.326 de Bogotá
T.P. No. 302.823 del C.S.J.

Acepto



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22**

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-035-2013-00795-00 de BANCO PICHINCHA S.A contra WILLIAM ENRIQUE GAITÁN SANTANA, se dio inicio a la diligencia. En tal virtud, transcurrida una hora la suscrita Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

- 1). El abogado JAIME BAUTISTA RUEDA, identificado con la C.C. N° 1.023.939.326 de Bogotá y T.P. No. 305823 del C.S de la J, quien presenta poder de sustitución otorgado por la parte actora y se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia.
- 2) El señor GONZALO CAICEDO MOREA, identificado con la CC. N° 1.105.678.676 de Espinal Tolima, quien presenta sobre cerrado.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (vehículo) identificado con PLACAS CYA 508; MARCA MAZDA; COLOR ROJO VERONA; CARROCERIA SEDAN; SERIE Y CHASIS No. 9FCBK426580105090; CILINDRAJE 1600; SERVICIO PARTICULAR; CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2008; MOTOR Z6647006; LINEA 3Z6NM7, CAPACIDAD 5 PASAJEROS.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble (vehículo) identificado con PLACAS CYA 508 se encuentra avaluado en la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000.00)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$7.140.000.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$4.080.000.00)**.

Dado que se cumplen los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, se procede a abrir el sobre cerrado presentado por el señor GONZALO CAICEDO MOREA el cual contiene un título de depósito por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.856.000.00), que no corresponde al 40% del avalúo del bien objeto de subasta, en consecuencia, el despacho NO tiene en cuenta la postura, como quiera que no cumple con los requisitos establecidos por la ley procesal civil; así las cosas,

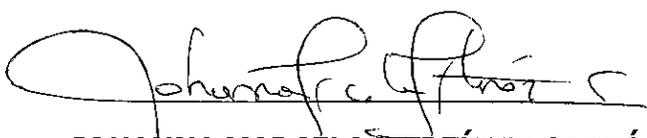
**EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR FALLIDA la presente diligencia por no cumplirse los requisitos establecidos por el Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase a la (*Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos al postor y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

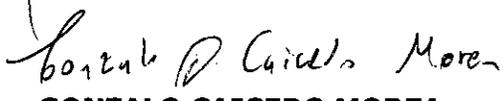
No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:35 M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Oferente;



GONZALO CAICEDO MOREA

El abogado



JAIME BAUTISTA RUEDA



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

152

Datos de la Transacción

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE PROCESO
Usuario: ANDREA DEL PILAR VASQUEZ VARGAS

Datos del Título

Número Título: 400100008075081
Número Proceso: 11001400303520130079500
Fecha Elaboración: 10/06/2021
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 110012041800
Concepto: REMATE DE BIENES(POSTURA)
Valor: \$ 2.856.000,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandante: 8902007567
Nombres Demandante: BANCO PICHINCHA
Apellidos Demandante: SA

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 79133821
Nombres Demandado: WILLIAM ENRIQUE
Apellidos Demandado: GAITAN SANTANA

Datos del Beneficiario

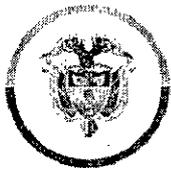
Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Consignante: 1105678676
Nombres Consignante: GONZALO DILBERTO
Apellidos Consignante: CAICEDO MOREA

5182

153



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

REFERENCIA: 110014003 035 2013 00795 00

DEMANDANTE:

DEMANDADO: BANCO PICHINCHA SA
WILLIAM ENRIQUE GAITAN SANTANA

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
JUNIO (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Se procede a dar cumplimiento al ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE del (11 DE JUNIO DE 2021 FI.150 C-1) en donde se informa que se declara fallida la presente diligencia por no cumplirse los requisitos establecidos por el CGP y donde se ordena realizar la devolución y posterior entrega de los títulos al postor y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

NOMBRE	CEDULA	TITULO	VALOR
GONZALO DILBERTO CAICEDO MOREA	1.105.678.676	400100008075081	\$2.856.000,00

2021005182	400100008075081	\$2.856.000,00	GONZALO DILBERTO CAICEDO MOREA	35	12	11/06/2021	11001400303520130079500
------------	-----------------	----------------	--------------------------------	----	----	------------	-------------------------

Andrea Vasquez
ANDREA VASQUEZ V.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Monara Herrera Niño
MONARA HERRERA NIÑO
PROFESOR UNIVERSITARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Mónica Isiana Arce H.
MONICA ISIANA ARCE H.
COORDINADORA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	(DJ04)
	Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000	
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)	

Fecha: 22/06/2021 Oficio No.: 2021005182 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303520130079500

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 Apreciados Señores:
 Demandado: GAITAN SANTANA WILLIAM ENRIQUE CEDULA 79133821
 Demandante: S A COMPANIA DE FINA INVERSORA PICHINCHA NIT 8902007567
 Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 11/06/2021, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 1105678676 GONZALO DILBERTO CAICEDO MOREA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/06/2021	400100008075081	\$2.856.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$2.856.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

<u>MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ</u> Nombres y Apellidos	_____	_____	 Huella Índice Derecho
<u>CEDULA 1101682803</u> Número de Identificación			
Espacio para confirmación		<u>CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA</u>	Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

<u>INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO</u> Nombres y Apellidos	_____	_____	 Huella Índice Derecho
<u>CEDULA 1052378924</u> Número de Identificación			
Espacio para confirmación		<u>CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA</u>	Firma

Recibido por:

_____	_____	_____	22/06/2021
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 7067154

40

155

FECHA DE INSTITUCION AÑO MES DIA 2021 6 10	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400180008075081

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CAICEDO MOREA GONZALO DILBERTO	NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400303520130079500
-------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES	VALOR \$ 2,856,000.00
-----------------------------------------------------------------	--------------------------

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO SA	SEGUNDO APELLIDO BANCO PICHINCHA	NOMBRES BANCO PICHINCHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8902007567
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GAIYAN SANTANA	SEGUNDO APELLIDO WILLIAM ENRIQUE	NOMBRES WILLIAM ENRIQUE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79133821

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

4000005

PROTECTOR

ENERO 2020



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 7067154

40

FECHA CONSTITUCION ANO: 2021 MES: 6 DIA: 13	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100008075081
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CAICEDO MOREA GONZALO DILBERTO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400303520130079500	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES POSTURA DE BIENES		\$ 2.856,000.00	
VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 M. CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO SA	SEGUNDO APELLIDO BANCO FICHINCHA	NOMBRES BANCO FICHINCHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8902007567
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO CAITA SANTANA	SEGUNDO APELLIDO WILLIAM ENRIQUE	NOMBRES WILLIAM ENRIQUE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79133821

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR

ENERO 2020

2004800-03170024-44-1105678878-200004.7 0187508192A 02 226292144



NOISE DERECHO



FECHA Y LUGAR DE EMISION

27-ABR-1988 ESPINAL

ESTATURA 1.77
G.S. RH O+

LUGAR DE NACIMIENTO

(ROMA)

ESPAÑA

FECHA DE NACIMIENTO

08-AGO-1988

REGISTRACION NACIONAL
Aplicar a las personas

SEXO
M

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.106.578.878

FECHA: 1988

NO EN
CAICED MOREA

NO EN
GONZALO BLANCO

FECHA: 1988

Nombre: *Gonzalo Blanco*



52



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22**

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-035-2013-00795-00 de BANCO PICHINCHA S.A contra WILLIAM ENRIQUE GAITÁN SANTANA, se dio inicio a la diligencia. En tal virtud, transcurrida una hora la suscrita Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

- 1) El abogado JAIME BAUTISTA RUEDA, identificado con la C.C. N° 1.023.939.326 de Bogotá y T.P. No. 305823 del C.S de la J, quien presenta poder de sustitución otorgado por la parte actora y se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia.
- 2) El señor GONZALO CAICEDO MOREA, identificado con la CC. N° 1.105.678.676 de Espinal Tolima, quien presenta sobre cerrado.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (vehículo) identificado con PLACAS CYA 508; MARCA MAZDA; COLOR ROJO VERONA; CARROCERIA SEDAN; SERIE Y CHASIS No. 9FC3K425580105090; CILINDRAJE 1600; SERVICIO PARTICULAR; CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2008; MOTOR Z6647006; LINEA 3Z6NM7, CAPACIDAD 5 PASAJEROS.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble (vehículo) identificado con PLACAS CYA 508 se encuentra avaluado en la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000.00)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$7.140.000.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$4.080.000.00)**.

Dado que se cumplen los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, se procede a abrir el sobre cerrado presentado por el señor GONZALO CAICEDO MOREA el cual contiene un título de depósito por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.856.000.00), que no corresponde al 40% del avalúo del bien objeto de subasta, en consecuencia, el despacho NO tiene en cuenta la postura, como quiera que no cumple con los requisitos establecidos por la ley procesal civil; así las cosas,

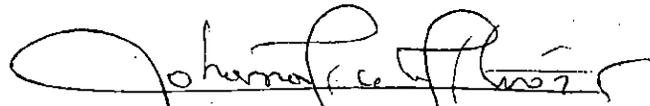
**EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR FALLIDA la presente diligencia por no cumplirse los requisitos establecidos por el Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciase a la (*Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos al postor y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:35 M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Oferente;



GONZALO CAICEDO MOREA

El abogado



JAI ME BAUTISTA RUEDA

159

Fwd: REMITE TELEGRAMA No. T-0521-145 DEL 21 DE MAYO DE 2021

Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/07/2021 19:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Get Outlook para Android

From: Jose leyva <leyvajose100@gmail.com>
Sent: Tuesday, July 13, 2021 11:46:06 AM
To: Ruth Yamile Castro Pinto <rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: Re: REMITE TELEGRAMA No. T-0521-145 DEL 21 DE MAYO DE 2021

Señor JUEZ
Juzgado 20 civil municipal de ejecución de sentencia
Bogota d.c.

12

Referencia
Proceso no 1100140030352013079500
Ejecutivo
De BANCO PICHINCHA
CONTRA WILLIAM ENRIQUE GAITAN SANTANA

Informe

JOSÉ ÁLVARO LEYVA ORDOÑEZ actuando en calidad de secuestre saliente me permito poner en conocimiento a su importante despacho. Asi

- 1 -Informar que el suscrito se encuentra ubicado Cra 2 bis No 6D-33 teléfono 3116689639
- 2 -Poner en conocimiento que el vehículo objeto de la cautela se encuentra a órdenes de su importante despacho y las partes
- 3 -dando cumplimiento a lo ordenado por su importante despacho informo como he informado el vehículo se encuentra en el parqueadero de banco Pichincha
- 4 -Poner En conocimiento que el vehículo que está bajo custodia está a disposición del juzgado y para lo pertinente

Informe bajo la gravedad de juramento

Atentamente.

José Álvaro leyva ordoñez
Cc 80229660 de bogota d.c

leyva
zf

OF. EJEC. NPAI. RADICAC.

06128 16-JUL-21 10:27

5920-61-12

El El lun, 24 de may. de 2021 a las 11:27 a. m., Ruth Yamile Castro Pinto
<rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015

CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar telegrama N° T-0521-145 de fecha 21 de mayo de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-035-2013-00795-00 que cursa en el **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, por favor confirmar recibido.

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-27** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrap@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

160

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

161
#

Doctora
JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2013-0795 DE BANCO PICHINCHA vs.
WILLIAM ENRIQUE GAITAN SANTANA. Origen 35 CM.

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE.

Respetada Doctora:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente le solicito señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo gravado con prenda de placa CYA 508, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

De la señora Juez, con todo respeto.


GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T. P. No. 45.299 del C.S.J



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Ministerio de Justicia y del Derecho
 D.E.S.P.A.C.H.O.

10

21 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) _____
 Observación _____
 El (la) comparecido (a) _____



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 035 2013 00795 00

Vista la solicitud que antecede, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el vehículo embargado, capturado, secuestrado y avaluado por valor de \$10'200.000 M/Cte, en el presente trámite, identificado con placas CYA 508, esto es, el día 26 de agosto de 2021 a las 11:00 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien mueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición del automotor objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará

publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: i. **la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

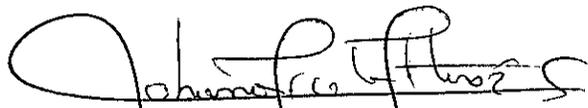
Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

(2)

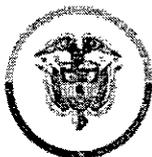
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2021

Por anotación en estado n.º 77 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a):
JOSE ALVARO LEYVA ORDONEZ
KR 2 BIS NO. 6 D 33
Leyvajose001@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-26

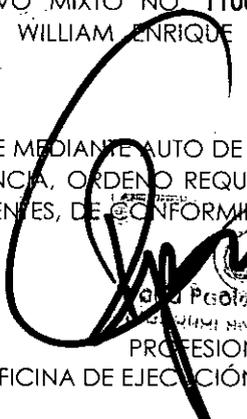
FECHA DE ENVIO

12 AGO. 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. **11001-40-03-035-2013-000975-00** INICIADO POR BANCO PICHINCHA SA **CONTRA** WILLIAM ENRIQUE GAITAN SANTANA (JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL C. G. DEL P.

ATENTAMENTE.


Paula Ramírez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

10